

**TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA
PARA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO ESPECIAL**

CONTENIDO

1. DATOS DE LA AUDITORÍA	2
Título	2
Nombre del Proyecto	2
Ejecutor del Proyecto	2
Financiamiento.....	2
Períodos de auditoría	2
2. CONSIDERACIONES	2
Consideraciones básicas para proyectos financiados por el Banco Mundial	2
3. ANTECEDENTES	3
Antecedentes del Proyecto	3
Arreglos de implementación de Gestión Financiera	4
Flujos de Fondos y Desembolsos	4
Antecedentes de Auditoría	4
4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
Objetivo General	5
Objetivos específicos.....	5
5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
6. INFORMACIÓN DISPONIBLE	7
7. METODOLOGÍA DE TRABAJO	8
Informes de auditoría.....	8
Inspección y Aceptación del Trabajo de Auditoría y de los Informes.	8
Cronograma de la Auditoría.	9
8. PRODUCTOS ESPERADOS	9
9. TÉRMINOS DE EJECUCIÓN	10
Forma de pago	10
Plazo de ejecución.....	10
10. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES	10
Relaciones y Responsabilidades	10
Otras Responsabilidades del Auditor	11
Responsabilidades de la Corporación Financiera Nacional B.P.....	11
11. DIFUSIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA	11
12. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA Y EL EQUIPO CONSULTOR	12
Experiencia General	12
Experiencia Específica	12
Personal Técnico	12

1. DATOS DE LA AUDITORÍA

Título

Auditoría de los estados financieros de propósito especial del Proyecto Acceso a Financiamiento Productivo para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF 9131-EC.

Nombre del Proyecto

Acceso a Financiamiento Productivo para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

Ejecutor del Proyecto

Corporación Financiera Nacional B.P.

Financiamiento

BIRF 9131-EC – Proyecto P172899

Períodos de auditoría

Año terminado el 31 de diciembre 2022,

Año terminado el 31 de diciembre 2023.

2. CONSIDERACIONES

Consideraciones básicas para proyectos financiados por el Banco Mundial

Estos Términos de Referencia (TDRS) proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría. Estos TDRs constituyen los criterios básicos contra los cuales el Banco medirá la calidad del trabajo del auditor al realizar la revisión de escritorio del informe de auditoría.

Para propósitos de estos términos de referencia se utilizará indistintamente la denominación de BIRF, Banco Mundial, o Banco para referirnos a Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El Banco requiere que todas las operaciones financiadas sean auditadas de acuerdo con las condiciones generales para préstamos, créditos y donaciones, así como con sus respectivos Convenios Legales que establecen, entre otros, los siguientes requisitos relacionados con la gestión financiera:

- Mantenimiento de un Sistema de Administración Financiera que permita el registro, control y presentación de información financiera y presupuestal a través de las cuentas y registros de operaciones plenamente identificados;
- Elaboración de los Estados Financieros de Propósito Especial del Proyecto de acuerdo al marco de referencia contable con base de efectivo, es decir, registrar los ingresos cuando recibe los fondos y reconoce los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de dinero;
- Examen de los estados financieros de propósito especial, realizado por auditores elegibles para el Banco con base en los Términos de Referencia aceptables y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por la IFAC.

3. ANTECEDENTES

Antecedentes del Proyecto

El 28 de julio del 2020 la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN B.P.) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el acuerdo de préstamo IBRD 9131-EC por un monto de USD 260.00 millones, destinados al Proyecto de “Acceso a Financiamiento Productivo para MIPYMES”. La República del Ecuador es el garante soberano, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto tiene como principal objetivo promover el acceso a la financiación con fines productivos para micro, pequeñas y medianas empresas en el contexto de la crisis de COVID-19 y fortalecer a la CFN B.P., y está compuesto por cuatro componentes: (i) fortalecimiento de la capacidad institucional de CFN, (ii) desarrollo y fortalecimiento de instrumentos financieros para promover el acceso a financiamiento para MIPYMES; (iii) líneas de crédito de CFN B.P. a instituciones de intermediación financiera para otorgar crédito a MIPYMES. Bajo este componente, el Proyecto financiará la provisión de líneas de crédito a IFIs participantes elegibles, que a su vez otorgarán préstamos a MIPYMES participantes elegibles. CFN B.P. asumirá el riesgo crediticio de las IFIs, mientras que las IFIs asumirán en sus libros el riesgo crediticio de las MIPYMES; y (iv) Manejo del Proyecto.

De estos componentes, el principal es el componente 3, que se ejecuta a través de créditos de segundo piso que la CFN B.P. concede a las Instituciones Financieras Participantes (IFIs) calificadas, las cuales son las encargadas de conceder el financiamiento a los beneficiarios finales que estén alineados a las políticas de colocación acordadas con el Banco Mundial (criterios de elegibilidad).

Por su parte, el componente (ii) se subdivide de: Subcomponente 2a i) Asistencia técnica para fortalecer el Fondo Nacional de Garantías, especialmente su sistema de gestión de riesgos y política de precios. ii) Asistencia técnica para diseñar, probar y evaluar nuevos productos financieros o fortalecer los ya existentes para promover el acceso a financiamiento para Mipymes. Subcomponente 2b: Capitalización del Fondo Nacional de Garantías para crear un fondo especial de reactivación económica de emergencia por el impacto del COVID-19 que permita otorgar garantías parciales a Mipymes que acceden a financiamiento a través de las IFIs y garantizar sus necesidades de liquidez de capital de trabajo e inversión. Subcomponente 2c: Capitalizar al Fondo Nacional de Garantías para otorgar garantías parciales a Mipymes elegibles que accedan a financiamiento a través de las instituciones financieras elegibles para financiar capital de trabajo e inversión.

Asimismo, alineado con el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, CFN B.P. gestionará el riesgo ambiental y social en el uso de los créditos otorgados en el marco del Proyecto de la siguiente manera: CFN y cada uno de los Intermediarios Financieros (IFIs) involucradas en el Proyecto diseñarán e implementarán un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para manejar el riesgo ambiental y social de las actividades que se financiarán en el marco del Proyecto.

Para acceder a los recursos del préstamo los diferentes actores (IFIs y MIPYMES) deberán cumplir con criterios de elegibilidad, incluyendo criterios ambientales y sociales (descritos en el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). Así, el Proyecto incluirá cuatro tipos de criterios de elegibilidad: 1. Criterios de elegibilidad para IFIs 2. Criterios de elegibilidad para MIPYMEs 3. Criterios de elegibilidad para los créditos (estos criterios para los créditos deberán incluir los criterios ambientales y sociales) 4. Criterios de elegibilidad para garantías parciales.

Los gastos elegibles propósitos de los desembolsos están divididos por categorías:

Categoría	Monto del Préstamo (USD)	% de financiamiento (incluidos impuestos)
(1) Bienes, servicios de consultoría, servicios de no consultoría, y capacitación bajo el componente 1 y subcomponente 2a del Proyecto.	5,000,000	100%

(2) Capitalización del Fondo Nacional de Garantía COVID 19 bajo el subcomponente 2b del Proyecto.	20,000,000	100%
(3) Capitalización del Fondo Nacional de Garantía bajo el subcomponente 2c del Proyecto.	20,000,000	100%
(4) Créditos para Mipymes bajo el componente 3 del Proyecto. ¹	213,000,000	100%
(5) Bienes, servicios de consultoría, servicios de no consultoría, capacitación y gastos operativos bajo el componente 4.	2,000,000	100%
(6) Gasto por cobertura de tasas de interés	0	De acuerdo a la Sección 4.05 C de las Condiciones Generales
Monto Total	260,000,000	

Este Proyecto se fundamenta principalmente en la intermediación financiera, por lo cual, la interacción entre CFN B.P. (implementador), las Instituciones Financieras Participantes (IFPs), MIPYMES (partes beneficiadas) y otras partes interesadas se basa en el intercambio de información sobre el producto financiero ofrecido, en todos los niveles de la gestión que se implementará en el marco del Proyecto).

El Equipo de Coordinación del Proyecto ECP, funcionará bajo la supervisión de la Gerencia General y estará integrado con funcionarios de CFN B.P. a nivel central y nivel regional de las diferentes áreas técnicas y operativas necesarias para la implementación del Proyecto. El ECP se encargará de coordinar las adquisiciones, la gestión financiera, los desembolsos y los aspectos ambientales y sociales del Proyecto de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Préstamo.

Es importante indicar que en el presente año se está gestionando la obtención de un financiamiento adicional como parte del mismo "Proyecto de Acceso a Financiamiento Productivo para Mipymes", destinados a la ampliación del Componente 3 correspondiente a las líneas de crédito de CFN B.P. a Instituciones de Intermediación Financiera para otorgar crédito a MIPYMES.

Arreglos de implementación de Gestión Financiera

CFN B.P. mantendrá arreglos de Gestión Financiera que sean aceptables para el Banco Mundial para implementar el Proyecto y que brinden garantías razonables de que el préstamo se utilizará para los fines previstos en el Acuerdo Legal de Préstamo y en la Carta de Información Financiera y Desembolsos. Los arreglos de Gestión Financiera comprenden los siguientes aspectos:

- a) Flujo de Fondos y Desembolsos
- b) Contabilidad, Presupuesto y Sistema de Información
- c) Controles internos
- d) Estados Financieros y Reportes de Desembolso
- e) Auditorías interna y externa

Flujos de Fondos y Desembolsos

El BIRF desembolsará recursos provenientes del préstamo, utilizando los métodos de desembolso acordados durante la preparación del Proyecto.

Antecedentes de Auditoría

De acuerdo a la fecha de suscripción del contrato de préstamo BIRF 9131-EC, la primera auditoría financiera del Proyecto cubrió el período comprendido entre el 28 de julio, 2020 hasta el 31 de diciembre, 2021.

¹ El componente 3 del Proyecto comprende las líneas de crédito de CFN B.P. a Instituciones Financieras Participantes (IFPs) elegibles, que a su vez otorgarán préstamos a Mipymes participantes elegibles. La IFP tiene un plazo a partir del desembolso por parte de CFN B.P. para justificar el uso de recursos por cada operación elegible, por lo que en la Categoría 4 el uso del gasto se registra cuando las IFPs desembolsen a las Mipymes y hagan la rendición ante CFN B.P.

La Carta de Desembolsos e Información Financiera (forma parte del Acuerdo Legal de Préstamo) y el Manual Operativo del Proyecto contempla que el reporte financiero anual auditado tiene plazo de entrega hasta seis (6) meses después del cierre del ejercicio fiscal. Comprende los informes de auditoría externa detallados en el numeral Sección III 2.8 de dicho Manual.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Las políticas del Banco establecen que todas las operaciones financiadas deben ser auditadas con el propósito de tener la seguridad razonable de que los recursos del financiamiento se utilicen únicamente para los fines para los cuales fueron concedidos, teniendo en cuenta la economía, eficacia y consecución sostenible de los objetivos de desarrollo de los Proyectos. Como parte de esas auditorías, el Banco requiere que la Corporación Financiera Nacional B.P. presente estados financieros del Proyecto dictaminados por un Auditor aceptable para el Banco.

Objetivo General

Realizar un examen independiente de los estados financieros del Proyecto Acceso a Financiamiento Productivo para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) atendiendo a lo señalado en los Convenios legales del préstamo BIRF 9131-EC correspondiente a los períodos 2022 y 2023. Lo anterior con la finalidad de que el Auditor emita una opinión sobre la razonabilidad y veracidad de la información financiera presentada en los estados financieros y sus notas.

Esta auditoría de estados financieros de propósito especial debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). El informe del auditor deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en la NIA 800 (Revisada) vigente para las auditorías de estados financieros correspondientes a periodos terminados a partir del 15 de diciembre de 2016.

Objetivos específicos

- a) Emitir una opinión profesional e independiente sobre si los estados financieros (Estado de Fuentes y Usos e Inversiones Acumuladas) del Proyecto presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Proyecto, los fondos recibidos por CFN B.P. y los desembolsos efectuados por Banco Mundial durante el período auditado, de acuerdo con el marco de referencia contable con base de efectivo y de conformidad con los requisitos del respectivo convenio firmado con el Banco.
- b) Emitir un informe respecto a lo adecuado de la estructura de control interno en lo relacionado con el Proyecto.

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de una evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones.

Esta auditoría debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y por consiguiente debe incluir las pruebas de los registros contables de los desembolsos recibidos y efectuados por CFN B.P. que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- a) La auditoría de los estados financieros abarca todas las actividades financiadas y ejecutadas por el Proyecto. En este caso el Proyecto es financiado exclusivamente con fondos provenientes del acuerdo legal de préstamo BIRF 9131.

- b) Todos los fondos del Proyecto deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas del correspondiente acuerdo legal de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.
- c) Las líneas de crédito por operaciones de crédito y garantías parciales provistas por CFN B.P. a las Instituciones Financieras Participantes (IFPs) hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y los procesos establecidos en el Acuerdo Legal de Préstamo y en el Manual Operativo, además se encuentren adecuadamente documentadas. El auditor deberá realizar un muestreo bajo sus metodologías para revisar dichos procesos.
- d) El auditor verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto y su debida documentación ante el Banco de conformidad con lo establecido en el Convenio. La transparencia con que se hayan manejado los recursos financiados y de cualquier otro gasto elegible dentro del Proyecto.
- e) Los subpréstamos otorgados por las IFPs a las MIPYMES hayan cumplido con los criterios establecidos en el Acuerdo Legal de Préstamo del Banco, el Manual Operativo. El auditor deberá realizar un muestreo bajo sus metodologías para revisar dichos procesos; sobre la información que remiten las IFPs a CFN, el auditor se basará en los formularios proporcionados por las IFPs para tal efecto acorde lo norma el Manual Operativo. Si fuere necesario, el auditor pudiere solicitar información adicional sobre lo reportado por la IFPs. El auditor deberá realizar un muestreo, acorde a sus metodologías, de los bienes y servicios adquiridos dentro del componente 1 y 4 para revisar dichos procesos y detallar los procesos de adquisiciones/contrataciones que no cumplieron con los criterios establecidos en la normativa del Banco Mundial.
- f) Realizar inspecciones físicas para comprobar la existencia de los bienes adquiridos con recursos del Proyecto durante la implementación del Proyecto y su utilización.
- g) Cuando se utilice la Cuenta Designada, ésta debe ser mantenida de acuerdo con lo dispuesto en el convenio de financiamiento correspondiente.
- h) Revisión de los controles de procesamiento de datos y demás controles internos.
- i) El informe debe revelar entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora. Los hallazgos identificados deben encontrarse bajo los siguientes capítulos:
 - Estructura Organizacional de la Unidad Ejecutora
 - Sistemas de Información
 - Gestión Financiera
 - Gestión de Adquisiciones
 - Estado de implementación de recomendaciones del Proyecto y correspondientes a auditorías de períodos anteriores.

En todos los casos deben incorporarse los comentarios del organismo ejecutor a cada uno de los hallazgos planteados por el auditor conforme la NIA 315.

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante del Banco debidamente autorizado y a la administración del Proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales. La sección 240 que las NIAs proporcionan como guía al respecto.

Adicionalmente, considerando que mediante la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 587 de 29 de noviembre de 2021, se dispone:

“Con el fin de alcanzar los parámetros técnicos y capital necesario para otorgar crédito a bajo costo y largo plazo para los sectores agrícolas y productivos, en el término de sesenta (60) días contados desde la publicación de esta ley en el Registro Oficial, las instancias competentes iniciarían los procedimientos pertinentes para fusionar BANEQUADOR EP y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL EP en una unidad entidad a llamarse BANCO DE FOMENTO ECONOMICO DEL ECUADOR.”

Y que mediante Decreto Ejecutivo N° 406 del 25 de abril del 2022, se da paso a la creación de la nueva institución financiera pública:

“Artículo 1.- Fusión.- Fusionese de manera ordinaria la Corporación Financiera Nacional B.P. y BANEQUADOR B.P. dentro del plazo previsto en el presente Decreto Ejecutivo para crear el Banco de Fomento Económico del Ecuador B.P.”.

Artículo 2.- Creación, denominación y naturaleza.- Una vez concluido el proceso de fusión ordinario, créase el banco público denominado Banco de Fomento Económico del Ecuador B.P. como una entidad financiera que forma parte del sector financiero público, con personalidad jurídica propia y jurisdicción nacional, con patrimonio autónomo, autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria y jurisdicción coactiva.

Así mismo, como Disposiciones Generales del Decreto Ejecutivo N° 406 se establece lo siguiente:

“Primera: una vez concluido el proceso de fusión ordinario, en toda la normativa vigente en la que se refiera a la “Corporación Financiera Nacional B.P.” o “BANEQUADOR B.P.”, léase como “Banco de Fomento Económico del Ecuador B.P.”

Segunda: Los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales que le correspondan a la Corporación Financiera Nacional B.P. y a BANEQUADOR B.P. serán asumidos por Banco de Fomento Económico del Ecuador.”

Se debe considerar que la contratación de la auditoría se extenderá, de ser el caso, a la nueva institución “Banco de Fomento Económico del Ecuador B.P.”.

6. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Se confirma que para la ejecución del trabajo, la firma auditora tiene derecho de acceso a cualquier información relevante para la realización de la auditoría, relacionada con la documentación suscrita para el manejo del Proyecto.

Se pone además a disposición de los auditores la siguiente documentación:

- a) El Acuerdo Legal pertinente (incluye Carta de Desembolsos e Información Financiera)
- b) Plan Operativo Anual
- c) Plan de Adquisiciones
- d) Estados Financieros (Estado de Fuentes y Usos, Estado de Inversiones Acumuladas), incluye notas a los estados financieros e información financiera suplementaria
- e) Reportes Financieros Interinos de seguimiento financiero (IFRs) semestrales calendario
- f) Estados de Cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conciliaciones de avances a la cuenta designada
- g) Manual Operativo del Proyecto
- h) Reportes IFP Mipymes
- i) Reporte de Créditos otorgados a IFP y pendientes de Rendición de a CFN B.P.
- j) Pagos realizados a contratos sujetos a revisión previa
- k) Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias de cada cuenta exclusiva (subcomponente 2b y 2c) e informe de garantías otorgadas
- l) Informes de Auditoría de años anteriores, de ser el caso
- m) Cualquier información adicional relevante que requiere para la realización de la auditoría

Los Reportes Financieros Interinos - IFRs constituyen reportes que pueden ser utilizados para dos propósitos: a) revisión periódica del Banco ó b) desembolsos basados en dichos reportes. Las condiciones de utilización de los mismos estarán señaladas en el Acuerdo Legal de Préstamo. La Corporación Financiera Nacional B.P. como entidad ejecutora del Proyecto deberá proveer estos reportes al auditor para su revisión.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Informes de auditoría

Los auditores emitirán un solo documento que contenga las opiniones y conclusiones específicas requeridas para cada período examinado.

Todos los informes resultantes de la auditoría del Proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe, debe ser dirigido y entregado a Corporación Financiera Nacional B.P.

Los informes emitidos por el Auditor tendrán la firma del Socio Director o del Socio Responsable de la Auditoría.

El informe se presentará en idioma español y podrá ser suscrito con firmas autógrafas o electrónicas:

- a) En el caso de ser suscrito con firmas autógrafas, se deberán presentar tres ejemplares (1 original en formato físico, 1 copia en formato físico y 1 copia escaneada en formato PDF).
- b) En el caso de ser suscrito con firmas electrónicas, se deberá presentar un ejemplar (1 original en formato PDF).

Los documentos en formato PDF, debe dividirse en dos archivos; es decir, el informe de auditoría será presentado en un archivo y la sección de observaciones de control interno en otro archivo.

El auditor envía el informe borrador en soporte electrónico formato Word, a la CFN B.P. La mención “borrador” debe figurar claramente en el documento.

El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:

- a) Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a “Corporación Financiera Nacional B.P.”, y una carta de presentación con un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar el control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, y las leyes y regulaciones aplicables.
- b) Una opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.
- c) Los estados financieros deberán ser suscritos con firmas autógrafas o electrónicas de los responsables: (i) titular del Ejecutor o de quien este designe oficialmente; (ii) quien elaboró la información.
- d) El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno del Equipo Coordinador del Proyecto. También debe incluir los comentarios de Corporación Financiera Nacional B.P.
- e) Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios y las leyes y regulaciones aplicables.

Inspección y Aceptación del Trabajo de Auditoría y de los Informes.

El Banco es responsable de inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo

de esta auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los TDRs, el auditor realizará los ajustes necesarios sin costo adicional para el Prestatario.

También, un representante del Banco puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros del Proyecto. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

La Contraloría General del Estado podrá solicitar directa y discrecionalmente a los auditores de las entidades públicas o de los programas financiados por el Banco Mundial, cualquier información adicional en relación con la auditoría practicada, así como copia de los informes generados.

Cronograma de la Auditoría.

La Auditoría se desarrollará conforme el siguiente cronograma de trabajo referencial para cada período examinado:

Para el año terminado el 31 de diciembre 2022:

Etapa/Mes-Año	Abr 23	May 23	Jun 23
Planificación			
Ejecución			
Entrega			

Para el año terminado el 31 de diciembre 2023:

Etapa/Mes-Año	Oct 23	Nov 23	Dic 23	Ene 24	Feb 24	Mar 24
Planificación						
Ejecución						
Entrega						

La auditoría inicia a los tres (3) días calendario posterior a la suscripción del contrato.

El auditor debe realizar una visita de planificación o visita preliminar antes de cierre del año/período sujeto a auditoría (aplica para el período 2023).

Para cada entregable, CFN B.P., tomará hasta cinco (5) días calendario para revisión, realización de observaciones, o pronunciamiento de conformidad.

Para cada entregable, la firma consultora tomará hasta cinco (5) días calendario para la subsanación de observaciones realizadas a los entregables recibidos por parte de CFN B.P. Una vez recibidas las subsanaciones, la Entidad tomará hasta cinco (5) días calendario para pronunciarse respecto a la conformidad de los entregables.

8. PRODUCTOS ESPERADOS

Considerando el alcance detallado anteriormente, se requieren los siguientes productos para cada período examinado:

Producto/Entregable	Plazo de entrega
Borrador: Informe de Auditoría de Estados financieros de Propósito Especial del Proyecto de Acceso a Financiamiento Productivo para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF 9131-EC; e Informe de Control Interno.	La fecha de entrega del informe borrador del período terminado 2022 será hasta el 30 de mayo del 2023, y hasta 60 días calendario a partir del cierre fiscal para el periodo 2023.

<p>Final: Informe de Auditoría de Estados financieros de Propósito Especial del Proyecto de Acceso a Financiamiento Productivo para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF 9131-EC; e Informe de Control Interno.</p>	<p>La fecha de entrega del informe final del período terminado 2022 será hasta el 15 de junio del 2023, y hasta 90 días calendario a partir del cierre fiscal para el periodo 2023.</p>
--	---

9. TÉRMINOS DE EJECUCIÓN

Forma de pago

El contrato determinará el monto a ser cancelado por cada período auditado de la siguiente manera:

Condición Pago	Porcentaje Pago
Entregable período 2022	50%
Entregable período 2023	50%
Total	100%

Los documentos para cada “entregable” del Proyecto deben ser conferidos a conformidad con lo indicado en la metodología de trabajo.

El pago se realizará contra entrega de los productos recibidos a conformidad por el Administrador del Contrato y suscripción de las actas de entrega recepción definitiva a satisfacción de la CFN B.P., además de la entrega de la respectiva factura.

Plazo de ejecución

La ejecución de la consultoría será de hasta el 15 de junio del 2023 para el período 2022 y 90 días calendario a partir del cierre del ejercicio fiscal del período 2023. En el caso de incurrir en alguna prórroga en el plazo establecido, se someterán a lo establecido en la cláusula contractual.

10. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Relaciones y Responsabilidades

El Cliente para esta auditoría es la “Corporación Financiera Nacional B.P.”², y el Banco Mundial es parte interesada. Un representante del Banco podrá revisar el trabajo ejecutado por los auditores para asegurarse que cumple con los términos de referencia y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) pertinentes.

La Corporación Financiera Nacional B.P. es responsable de preparar todos los estados financieros e informes requeridos correspondientes al Proyecto, y asegurarse que todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido realizados, y que se hayan tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe.

Los auditores deberán mantener adecuadamente archivados los documentos de trabajo por un período de tres años después de terminada la auditoría. Durante este periodo, los auditores deberán proveer prontamente los documentos de trabajo que les sean solicitados por el Banco cuando las necesidades de control gubernamental lo requieran.

A fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos y el alcance de la auditoría, la CFN B.P. podrá exigir seguros de responsabilidad profesional según las regulaciones de Banco Mundial o un plan de mitigación de riesgo de daños causados a clientes o terceros, por hechos que se deriven de errores o faltas profesionales de auditoría, cometidas

² A partir de la fusión “Banco de Fomento Económico del Ecuador B.P.”

durante la vigencia de la auditoría. Igualmente se debe considerar daños materiales, pérdida o extravío que puedan sufrir los expedientes o documentos que se requieran para el desarrollo de la auditoría.

Otras Responsabilidades del Auditor

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Efectuar reuniones de entrada y salida con La Corporación Financiera Nacional B.P, equipo del Proyecto y delegados del Banco Mundial (este último si existieran consultas).
- b) Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la unidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación de los estados financieros finales.
 - Asignar en el cronograma de actividades, por lo menos el 30% del tiempo estipulado en el contrato, para la participación del supervisor durante la ejecución de la auditoría.
 - Mantener constante comunicación con los administradores del Proyecto.
 - Revisar los Informes Financieros Interinos (IFR) según el propósito para el cual estén siendo utilizados durante la implementación del Proyecto.
- c) El auditor debe referenciar independientemente el informe de auditoría antes de emitirlo.
 - Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoría de IFAC, firmada por la administración del Proyecto.
- d) Cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto de la orden de servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en la norma legal específicamente aplicable.
- e) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto a sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la consultoría.

Responsabilidades de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Las principales responsabilidades de la CFN B.P. son:

- a) Preparar todos los estados financieros, informes requeridos y notas.
- b) Asegurarse que: (i) todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría; (ii) todas las entradas y ajustes contables hayan sido registrados oportunamente; (iii) todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final se hayan tomado.
- c) Revelar directamente en los estados financieros o en sus notas cualquier modificación o ajuste realizado a la información reportada en los estados financieros de años anteriores.
- d) Mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas con la implementación del Proyecto que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados a través de los IFRs y la Cuenta Designada.
- e) Designar al administrador del contrato.

11. DIFUSIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA

La política del Banco Mundial de Acceso a la información de Julio 2013, señala que el Banco pondrá a disposición del público los estados financieros anuales auditados (o, en casos excepcionales, una versión abreviada) para Proyectos negociados en o después del 1 de julio de 2010. Estos informes de auditoría deberán estar disponibles en las respectivas páginas web de cada entidad ejecutora, excepto la sección de observaciones de control interno o conocida también como carta a la gerencia.

12. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA Y EL EQUIPO CONSULTOR

Para la realización de la presente consultoría se requiere una firma consultora que acredite la siguiente experiencia:

Experiencia General

La firma consultora deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos tres (3) auditorías externas dentro de los últimos 10 años.

Para sustentar la experiencia se podrán presentar certificados o copias de contratos o actas entrega-recepción que acredite la experiencia; y para sustentar la formación copia de títulos o reporte del SENESCYT.

Se considerará válida la experiencia, tanto por las auditorías externas realizadas dentro del territorio nacional como las realizadas en otros países.

Experiencia Específica

La firma consultora deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos dos (2) auditorías externas correspondientes a proyectos y/o programas financiados por organismos multilaterales, dentro de los últimos 10 años.

Para sustentar la experiencia se podrán presentar certificados o copias de contratos o actas entrega-recepción que acredite la experiencia; y para sustentar la formación copia de títulos o reporte del SENESCYT.

Se considerará válida la experiencia, tanto por las auditorías externas realizadas dentro del territorio nacional como las realizadas en otros países.

Personal Técnico

Adicionalmente, el equipo experto deberá contar con las siguientes cualificaciones mínimas:

a) Socio responsable o consultor principal (mínimo 1):

- Formación: Título de tercer nivel en las áreas de auditoría o finanzas o contaduría o afines a la consultoría. Se considerará para orden de prelación, la presentación de un título superior.
- Experiencia: Acreditar experiencia, en calidad de Socio responsable, Consultor principal o su equivalente, en la ejecución de al menos una (1) auditoría externa correspondiente a proyectos y/o programas financiados por organismos multilaterales, dentro de los últimos 10 años. Se considerará para orden de prelación, la presentación de certificados adicionales, y que los proyectos hayan sido realizados en instituciones financieras.

Para sustentar la experiencia se podrán presentar certificados o copias de contratos o actas entrega-recepción que acredite la experiencia; y para sustentar la formación copia de títulos o reporte del SENESCYT.

Se considerará válida la experiencia, tanto por las auditorías externas realizadas dentro del territorio nacional como las realizadas en otros países.

b) Gerente de Auditoría (mínimo 1):

- Formación: Título de tercer nivel en las áreas de auditoría o finanzas o contaduría o afines a la consultoría. Se considerará para orden de prelación, la presentación de un título superior.
- Experiencia: Acreditar experiencia, en calidad de Gerente de Auditoría o su equivalente, en la ejecución de al menos una (1) auditoría externa correspondiente a proyectos y/o programas financiados por organismos multilaterales, dentro de los últimos 10 años. Se considerará para orden de prelación, la presentación de certificados adicionales, y que los Proyectos hayan sido realizados en instituciones financieras.

Para sustentar la experiencia se podrán presentar certificados o copias de contratos o actas entrega-recepción que acredite la experiencia; y para sustentar la formación copia de títulos o reporte del SENESCYT.

Se considerará válida la experiencia, tanto por las auditorías externas realizadas dentro del territorio nacional como las realizadas en otros países.

c) Senior de Auditoría (mínimo 1):

- Formación: Título de tercer nivel en las áreas de auditoría o finanzas o contaduría o afines a la consultoría. Se considerará para orden de prelación, la presentación de un título superior.
- Experiencia: Acreditar experiencia, en calidad de Senior de Auditoría o su equivalente, en la ejecución de al menos una (1) auditoría externa correspondiente a proyectos y/o programas financiados por organismos multilaterales, dentro de los últimos 10 años. Se considerará para orden de prelación, la presentación de certificados adicionales, y que los Proyectos hayan sido realizados en instituciones financieras.

Para sustentar la experiencia se podrán presentar certificados o copias de contratos o actas entrega-recepción que acredite la experiencia; y para sustentar la formación copia de títulos o reporte del SENESCYT.

Se considerará válida la experiencia, tanto por las auditorías externas realizadas dentro del territorio nacional como las realizadas en otros países.

d) Asistente de Auditoría (mínimo 1):

- Formación: Título de tercer nivel en las áreas de auditoría o finanzas o contaduría o afines a la consultoría. Se considerará para orden de prelación, la presentación de un título superior.
- Experiencia: Acreditar experiencia, en calidad de Asistente de Auditoría o su equivalente, en la ejecución de al menos una (1) auditoría externa correspondiente a proyectos y/o programas financiados por organismos multilaterales, dentro de los últimos 10 años. Se considerará para orden de prelación, la presentación de certificados adicionales, y que los Proyectos hayan sido realizados en instituciones financieras.

Para sustentar la experiencia se podrán presentar certificados o copias de contratos o actas entrega-recepción que acredite la experiencia; y para sustentar la formación copia de títulos o reporte del SENESCYT.

Se considerará válida la experiencia, tanto por las auditorías externas realizadas dentro del territorio nacional como las realizadas en otros países.

Para efectos de la decisión de manifestar interés, y de un eventual contrato, el consultor interesado deberá prestar especial atención a las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las normas del Banco Mundial, las cuales podrán ser consultadas en la página Web: www.worldbank.org/procurement/standarddocuments

Elaborado por

Revisado por

Mgs. Melissa Nieto Salazar
Coordinador Técnico

Mgs. Andrea Plúa Cárdenas
Coordinador Financiero